



CUT: 194293-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0015-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 07 de febrero de 2023

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

VISTO:

CUT	194293-2022	Fecha	02 de noviembre de 2022
Nombre solicitante	FERNÁNDEZ VDA. DE AMESQUITA, EUDOCIA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0012-2005-ATDR.M/DRAMOQ		
Titular	AMESQUITA AMESQUITA, MANUEL HERMILIO		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...";

Que, mediante solicitud de fecha 02.11.2022, Eudocia Fernández Vda. de Amesquita, solicita a esta administración local del agua Moquegua, el otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado Ocollita signado con UC 01755.02, ubicado en el bloque de riego Estuquiña, comisión de usuarios Estuquiña, Junta de usuarios del sector hidráulico Moquegua;

Que, con la Resolución Administrativa N° 0012-2005-ATDR.M/DRAMOQ, otorga licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Susana Marcelina Alvarado Marca, para el predio de UC 01755.02, para un área de 2,3300 has. con un volumen de 40 080,66 m³/año, ubicado en el bloque de riego Estuquiña, comisión de usuarios Estuquiña, Junta de usuarios del sector hidráulico Moquegua;

Que, con el Informe Técnico N° 0009-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M/LLAC, de fecha 03.02.2023, concluye que no corresponde otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular para el predio de UC Ocollita de UC 01755.02, en vista que la Unidad Catastral es diferente al documento Partida Registral N° 11007502 – SUNARP (UC 01755); por lo tanto, no mantienen mismas condiciones con las que se otorgó el derecho de uso de agua con el título primigenio y recomienda emitir la Resolución Administrativa, declarando Improcedente la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, presentado por Eudocia Fernández Vda. de Amesquita;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente el pedido formulado por EUDOCIA FERNÁNDEZ VDA. DE AMESQUITA, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad.

Artículo 2°.- Disponer la notificación a la administrada y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

J AIS/llac